



DOC	957145
EXP	466348

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRIAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A.**

CONVENIO N° 004-2023-MDT/ALC

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional mutua que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de El Tambo, con RUC N° 20133696742, con domicilio legal para estos efectos en la Av. Mariscal Castilla N° 1920 del distrito de El Tambo y provincia de Huancayo, región Junín; debidamente representado por su alcalde Sr. Julio César Llallico Colca, identificado con DNI N° 19924704 con la credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones debidamente autorizado por el Concejo Municipal de El Tambo, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023/MDT/CM/SO de fecha 30 de mayo del 2023, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte de la Empresa Regional de Servicio Público Electrocentro del Centro Sociedad Anónima ELECTROCENTRO S.A., identificado con RUC N° 20129646099, con domicilio legal en el Jr. Amazonas N°641, del distrito y provincia de Huancayo, región Junín, debidamente representado por su Gerente Regional Ing. Cesar Augusto Chuyes Gutiérrez, identificado con DNI N° 03497647; y por su Gerente de Distribución, Ing. Luis Enrique Bravo de la Cruz con DNI N° 20030347 ambos debidamente facultados con poderes escritos en la partida electrónica N° 11000672 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **ELECTROCENTRO**, la misma que se desarrollará en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Por lo que dentro de las facultades establecidas en el artículo 85, Numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Distritales dentro de sus funciones en materia de Seguridad Ciudadana debe promover la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o del de centros poblados en

000360



la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, a fin de optimizar su labor a favor de la colectividad.

1.2 ELECTROCENTRO, es una empresa jurídica organizada como Sociedad Anónima, cuyo capital social es con el 100% de acciones de propiedad del Estado, que dedica a la prestación del servicio público de energía eléctrica en su ámbito de operación, con alcance a los departamentos de: Pasco, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho y Junín y parte de la provincia de Yauyos- Lima. Encontrándose en la actualidad bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; y desarrolla su actividad bajo el marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su reglamento y demás normas complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASEL LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28044 (29-047-2003) Ley General de Educación
- D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2005) Aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y de Derecho Supremo N° 009-03-EM.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto establecer las bases de cooperación mutua entre **LA MUNICIPALIDAD** y **ELECTROCENTRO** mejorando y reforzando el servicio de vigilancia en seguridad ciudadana, en el distrito de El Tambo, con acciones conjuntas que consoliden la ejecución del programa "Fortaleciendo seguridad con energía", que permita al habitante del distrito de El Tambo, conocer aspectos básicos de las medidas de seguridad en el subsector eléctrico, de tal manera que sean aliados estratégicos en prevenir y evitar de accidentes de origen eléctrico.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

000359





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

4.1 Conformar el Comité de Implementación de este importante proyecto de capacitación, el mismo que asesore el proceso de implementación de las actividades del programa "Fortaleciendo Seguridad con Energía", la misma que estará integrado por dos (02) representantes de **LA MUNICIPALIDAD** y dos (02) representantes de **ELECTROCENTRO**.



4.2 **LA MUNICIPALIDAD**, designa al Gerente de Servicios Públicos y al Subgerente de Seguridad Ciudadana de **LA MUNICIPALIDAD** como representante para que coordine conjuntamente con **ELECTROCENTRO**, la capacitación del personal y los públicos objetivos del presente convenio, quienes trabajarán coordinadamente con **ELECTROCENTRO**, para recibir las charlas teóricas en materia de prevención de riesgos eléctricos, de manera trimestral, a desarrollarse en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD** y a todo el personal de Serenazgo.



4.3 **LA MUNICIPALIDAD** respalda la formulación e implementación del proyecto de capacitación de **ELECTROCENTRO**, que busca generar entre los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD una cultura de prevención y seguridad, del uso adecuado y eficiente de la energía eléctrica y su importancia en las actividades ordinarias, productivas y utilitarias en la región Junín.

4.4 **ELECTROCENTRO** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a instalar el aplicativo App Timestamp camera free en los teléfonos móviles de los efectivos de Serenazgo y Policía Nacional (comisaria de El Tambo).

4.5 **ELECTROCENTRO** se compromete a brindar material informativo al personal de **LA MUNICIPALIDAD** en temas indicados en el punto anterior, así como lo relacionado a la prevención de riesgos de origen eléctrico (principalmente) para ello, se realizará charlas de capacitación cada seis (6) meses.

4.6 **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Subgerente de Seguridad Ciudadana, designará a un responsable del área de CECOM, para reportar quincenalmente a **ELECTROCENTRO** en los siguientes aspectos:

- Lámparas de alumbrado público apagados y/o con encendido intermitente.
- Pastoral roto o mal orientado.
- Lámparas de alumbrado y postes de electricidad con presencia de interferencia de árboles.



000358



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

En cada uno de los puntos identificados, precisar la información de los mismos

(dirección

referencial y/o código de SED, tomando en cuenta el formato establecido).

- Electrocentro, emitirá un informe de lo se ha reportado de manera quincenal de las acciones realizadas.

4.7 **ELECTROCENTRO** se compromete a subsanar las deficiencias reportadas garantizando un servicio de energía eléctrica de calidad a los usuarios a través de la intervención oportuna de su personal.

4.8 El presente compromiso de cooperación institucional mutua no limita la suscripción de un convenio complementario para el desarrollo de actividades vinculadas a una determinada acción que requiera de decisiones realizadas.

4.9 Las partes acuerdan poner sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa de los imprevistos, discrepancias o controversias que puedan presentar durante la ejecución de las actividades derivadas de la presente. Toda comunicación, en este sentido, se realizará a través del Comité de Implementación conforme a lo detallado en el numeral 4.1. del presente.

CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS Y UBICACIÓN:

5.1 El presente convenio se realiza para la corrección de los postes por seguridad de los vecinos conforme lo detallado en el numeral 4.7 del presente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

6.1 El presente convenio tendría una vigencia de 2 años, contados a partir de la firma del presente convenio, el cual se prorrogará automáticamente por periodos similares, salvo que alguna de las partes notifique a la otra, con treinta (30) días de anticipación, su decisión se dará por concluido.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

7.1 Incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente convenio.

7.2 Si por norma municipal, gubernamental o de algún órgano fiscalizador o regulador, o por causas ajenas y fuera del control de las partes, se hiciese imposible para alguna de ellas, cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente convenio.

7.3 Por acuerdo de las partes, que no generara ninguna indemnización a favor de la otra

000357

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



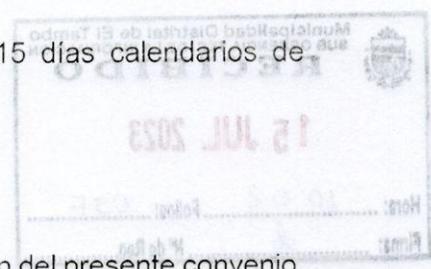


Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

parte, bastando para ello una comunicación escrita, con 15 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.



CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

8.1 Se ratifica el domicilio de las partes señalado en la introducción del presente convenio, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de cinco días, requisito sin el cual las comunicaciones enviada domicilio anterior serán consideradas como válidas.

8.2 Las partes acuerdan que cualquier desavenencia que se produjera en la ejecución del presente convenio, será solicitada en trato directo, en caso de no poder ser solucionados de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centro de Conciliación. Solo fracasado estos esfuerzos, recurriremos a la vía jurisdiccional.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de El Tambo a los 01 días del mes de junio del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

[Signature]

Ing. CESAR CHUVES CUTIÉREZ
Gerente Regional (e)
ELECTROCENTRO S.A.

000356

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

